



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2023-MDLP/AL

La Perla, 25 de Octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA.

VISTO:

El Informe N° 1399-2023-SGRH-GAF/MDLP emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 20 de setiembre de 2023, el Informe N° 849-2023-GAJ/MDLP emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 27 de setiembre de 2023, el Memorandum N° 166-2023-GAF/MDLP emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 12 de octubre de 2023, Memorandum N° 1206-2023/GM-MDLP emitido por Gerencia Municipal con fecha 24 de octubre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso f) del Artículo 52° del Decreto Legislativo N° 728, concordante con el inciso f) del Artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral – Decreto Supremo N° 003-97-TR; señala que son causas de extinción del contrato de trabajo: “La jubilación”;

Que, el Artículo 21° del Decreto Supremo N° 003-97 - Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, establece que: “La jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla Setenta años de edad, salvo pacto en contrario”;

Que, mediante Informe Legal N°161-2012-SERVIR/GPGRH, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, concluye que tanto en el régimen de la Carrera Administrativa, previsto por el Decreto Legislativo N° 276, como en el régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N° 728, existen disposiciones que consideran como causal de cese o jubilación obligatoria el llegar a los 70 años de edad, siendo que estas normas limitan el derecho al trabajo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 049-2021-GM/MDLP de fecha 08 de julio de 2021 se aprobó el Reglamento Interno de Servidores de la Municipalidad Distrital de la Perla; el mismo señala en el numeral 99.5 de su Artículo N° 99, que es causal de terminación del servicio civil, “Alcanzar el límite de edad de setenta (70) años”;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 7.1) del artículo 7° y del numeral 17.1) del artículo 17° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019- JUS, se entiende que la autoridad administrativa puede disponer que su acto de administración interna tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Que, mediante Informe N° 1399-2023-SGRH-GAF/MDLP de fecha 20 de setiembre de 2023, la Sub Gerencia de Recursos Humanos advierte que la servidora obrera permanente INES YOLANDA SERRATTI DE SANCHEZ se encuentra próxima a cumplir la edad de Setenta (70) años el día 30 de octubre de 2023, en consecuencia opina que debe emitirse el acto resolutorio correspondiente que declare la extinción definitiva del vínculo laboral con esta entidad edil por alcanzar el límite de edad, de conformidad con



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 349-2023-MDLP/AL

La Perla, 25 de Octubre del 2023

lo prescrito por los Artículo 16° y 21° del T.U.O del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, mediante Informe N° 849-2023-GAJ/MDLP de fecha 27 de setiembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la extinción definitiva de las labores de trabajo de la servidora Ines Yolanda Serratti de Sánchez por la causal de alcanzar el límite de edad de 70 años;

Que, mediante Informe N° 166-2023-GAF/MDLP de fecha 12 de octubre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el expediente administrativo a Gerencia Municipal por el ser la máxima autoridad administrativa y titular de la Entidad para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorándum N° 1206-2023/GM-MDLP de fecha 24 de octubre de 2023, la Gerencia Municipal remite los actuados administrativos a Secretaría General a fin de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

**ESTANDO A LO EXPUESTO Y, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20°, NUMERAL 6° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES N° 27972;**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CESAR POR LÍMITE DE EDAD, a la Sra. INES YOLANDA SERRATTI DE SANCHEZ, servidora obrera permanente, con eficacia a partir del 30 de octubre del 2023, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente Resolución, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad Distrital de La Perla.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas y Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y los procedimientos para la determinación y la liquidación de los beneficios sociales que correspondan.**

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Sra. Ines Yolanda Serratti de Sánchez, para los fines pertinentes.**

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.munilaperla.gob.pe](http://www.munilaperla.gob.pe)) y en el Portal del Estado Peruano ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe)).**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

ABOG. JULIO CÉSAR ASTE GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

RODOLFO MARIANO ADRIANZEN CASTAÑEDA  
ALCALDE